

Asunto: Informe relativo al proyecto de decreto del Consell, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià d'Art Modern (IVAM)

Por la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte se solicitó informe de esta Dirección General del Sector Público y Patrimonio, a efectos de lo previsto en el artículo 107 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, sobre el proyecto de decreto del Consell, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià d'Art Modern (en adelante, IVAM).

Se acompañaba a la solicitud la siguiente documentación:

- Borrador del proyecto de decreto del Consell.

Examinada la solicitud inicial se remitió escrito requiriendo determinada documentación que fue aportada por la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

A la vista de la documentación recibida se informa lo siguiente:

El Institut Valencià d'Art Modern (IVAM) es una entidad de derecho público, de las previstas por el artículo 155 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Por ello, el Institut Valencià d'Art Modern (IVAM) se encuentra dentro del supuesto contemplado por el artículo 107 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, que fue modificado por el artículo 127 de la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, que señala lo siguiente:

"En la tramitación de cualquier modificación que afecte a las leyes de creación, estatutos y reglamentos de organización y funcionamiento de las entidades definidas en el artículo 2, apartados 2 y 3, del Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional, así como en los proyectos normativos que afecten al sector público empresarial y fundacional deberá recabarse, con carácter previo a su aprobación, informe preceptivo de la conselleria con competencia en materia de sector público, sobre su adecuación a los objetivos de racionalización de dicho sector y ausencia de duplicidades en el mismo.

La solicitud de informe se realizará, en su caso, a través de la subsecretaría de la conselleria a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad y, en el otro, a través de la Subsecretaría de la conselleria que tenga asignada la tramitación del proyecto normativo."

La propuesta normativa tiene por objeto aprobar un nuevo reglamento de organización y funcionamiento de la referida entidad, adaptado a las funciones y al régimen de organización y funcionamiento definido en Ley 1/2018, de 9 de febrero, Reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern (IVAM). De este modo, se da cumplimiento al mandato contenido en la Disposición final segunda de la citada ley.



Con relación a la referencia que en el artículo 21 del proyecto de reglamento se hace a la Ley 2/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, cabe recordar que el pasado 22 de abril de 2022 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Esta ley, en su Disposición final primera, modifica la denominación de la Ley 2/2015, que pasa a denominarse Ley de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana. Dado el contenido del artículo 21 de proyecto, relativo a portal web y transparencia, resultaría conveniente que se revisara dicha referencia normativa.

Considerando el marco normativo y competencial señalado, analizada la documentación que se adjunta y, teniendo en cuenta la observación anteriormente formulada, esta dirección general considera que el proyecto de decreto del Consell, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià d'Art Modern (IVAM) resulta adecuado a los objetivos de racionalización del sector público y no implica duplicidades en el mismo.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO
Y PATRIMONIO


08/06/2022 12:29:44 e1
VALENCIANA

SUBSECRETARÍA
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

